

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses...	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

2253

RELACION de concesiones otorgadas, cuyos interesados deben aportar al expediente respectivo en papel de pagos al Estado, y en el término de quince días, en cumplimiento del art. 56 del reglamento para ejecución de la ley vigente de Minas, las cantidades que á continuación se expresan.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	NÚMERO de pertenencias concedidas	INTERESADO	VECINDAD	Para el sello del título de propiedad		Para reintegro en el expediente	
						Pesetas	Pesetas	Cts.	
2243	La Turca	Hierro	60	Don Braulio de Pablo...	Villanueva de Cameros	75	60	00	
2163	Lorenza	Plomo	12	Idem...	Id.	75	15	00	
2338	Los dos primos	Hierro	90	Sociedad Minera Medel Hermano...	Mansilla	75	90	00	
2380	Elena	Id.	12	Don Celestino Alcocer..	Orduña (Vizcaya)	75	15	00	
2106	Teresa	Id.	12	" Vicente Mellado...	Bilbao	75	15	00	
2434	Enedina Segunda	Carbón	20	" Mariano Lozano...	Logroño	75	20	00	
2107	Mariguica	Hierro	14	" Juan Sáenz...	Deusto (Vizcaya)	75	15	00	
1957	Cierre de Maitagarri	Cobre	51	" Saturnino Ulargui...	Logroño	75	127	50	
2398	Nuestra Señora del Villar	Hierro	30	" Rufino Romano...	Cervera del río Alhama	75	30	00	
2379	Elisa	Id.	30	" Juan Manuel Zapatero	Id.	75	30	00	
2378	Cerve-Burgos	Id.	220	Idem...	Id.	75	220	00	
2148	Julia	Id.	9	" Venancio González...	Castil de Peones (Burgos)	75	15	00	
2506	María del Carmen	Id.	20	" Pablo Zurriaga...	Zaragoza	75	20	00	

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los referidos interesados y á los efectos del referido art. 56. Logroño 25 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

CIRCULAR

2267

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para la busca y captura de José Aguilar Román (a) *Granadino*, Antonio Ramirez Valverde, Francisco Villalba España (alias) *Franco*, fugados de la prisión de San Roque (Cádiz), el día 6 del actual; el 1.º es natural de Granada, de 18 años de edad, hijo de José y Ramona, soltero, sin instrucción, pelo y cejas castaños, ojos azules, boca regular, cara redonda, color sano, barba clara y estatura baja, el 2.º es natural de Lorca, de 28 años, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, color sano, barba poblada, estatura regular,

le falta el dedo corazón de la mano izquierda, y el 3.º es natural de Armacha, de 25 años, soltero, jornalero, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano y barba clara. Así lo ordena el Ilmo. Sr. Director general de Penales en telegrama del día 25 del corriente.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.  
Logroño 27 de Octubre de 1902.

El Gobernador,  
**José Muñoz del Castillo.**

Comisión provincial

Personal 2257

Vacante por jubilación del que

la desempeñaba la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 21 del actual, cumpliendo lo resuelto por la Diputación, acordó abrir concurso por término de un mes, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para proveerla interinamente.

Los aspirantes que serán Doctores ó Licenciados en Farmacia, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Corporación, durante el expresado plazo.

A dichas instancias se acompañará el título de Doctor ó Licenciado en Farmacia ó testimonio del mismo debidamente au-

torizado y los documentos justificativos de méritos y servicios que los concursantes estimen oportunos.

Logroño 24 de Octubre de 1902.—El Vicepresidente, Victor del Valle.—P. A. de la C. P.: El Secretario interino, Benigno Mácua.

2258

Esta Corporación, en vista de habersele extraviado á D. Francisco Arguijo, vecino de Yécora (Alava), dos títulos y un residuo de la deuda provincial, pertenecientes á la emisión de 1.º de Junio de 1901, señalados con los números 18, 6 y 8, de 500, 237'13 y 30'16 pesetas de capital respectivamente, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó previa de-

claración de urgencia la anulación de los mismos, quedando sin efecto ni valor alguno y que se le entreguen otros nuevos al interesado.

Logroño 22 de Octubre de 1902.—El Vicepresidente, Victor del Valle.—P. A.: El Secretario, interino, Benigno Macua.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RINCÓN DE SOTO**

1567

*Extracto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1902.*

**Sesión del día 6 de Abril**

Presidente, D. Faustino Fernández Martínez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó se fermen las listas que ordena el art. 12 de la ley del Sufragio Universal, y se expongan al público el día 10 del actual.

Se acordó se solicite permiso del señor Ingeniero Jefe de carreteras del Estado, para que pueda pasar la barca hasta las diez de la noche durante los días de la feria.

**Sesión del día 13**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de carreteras, en la que se concede permiso para que pase la barca hasta las diez de la noche durante los días de la feria, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de alumbrado y peones necesarios para auxiliar á los barqueros.

Se acordó autorizar al Secretario de la Corporación para que recoja en la Administración de Hacienda las cédulas personales del actual año y se proceda á la recaudación el día 15 del actual.

Examinado el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre por la Corporación municipal, se acordó aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordaron varios pagos con cargo al presupuesto municipal.

En cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se nombró comisionado al Secretario de la Corporación D. Pedro Pérez, para que asista al juicio de exenciones que tendrá lugar ante la Comisión mixta de reclutamiento el día 28 del actual.

Se acordó autorizar al Concejal don

Julián Pérez, para que lleve á efecto el arreglo del ferial, y hecho presente la cuenta de gastos que se satisfarán del presupuesto municipal.

El día 20 no pudo celebrarse sesión por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la rectificación del Censo electoral.

**Sesión del día 27**

Se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó pagar á la Hacienda el primero, segundo y tercer plazo del 20 por 100 de la tasación de los Sotos Ramillo y Chopal, declarados Dehesas boyales, y la demera correspondiente.

Se acordó se proceda á la recaudación del segundo trimestre del reparto de consumos y Guardas de campo en los primeros días del próximo mes de Mayo.

**Sesión del día 4 de Mayo**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia recibida y BOLETINES OFICIALES.

Examinada la cuenta presentada por el Concejal D. Julián Pérez, de los gastos hechos en arreglos del ferial, que importa 15 pesetas, fué aprobada, acordando satisfacer su importe del presupuesto municipal.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 155 de la ley Municipal, se procedió á practicar la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de la fecha.

**Sesión del día 11**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

El Sr. Presidente manifestó, que habiendo sido nombrado Ministro de Hacienda el Diputado á Cortes por este distrito, Excmo. Sr. D. Tirso Rodríguez, creía conveniente se felicitase á dicho señor y á la vez se le pida su retrato para colocarlo en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento; así se acordó, encargando al Secretario de la Corporación, para que escriba á dicho señor.

Se dió cuenta de los repartos girados por la Diputación provincial, para el pago de los gastos hechos en la filoxera para los años 1901 y 1902, y quedó enterada la Corporación.

**Sesión del día 18**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, y quedó enterada la Corporación.

**Sesión del día 25**

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordaron varios pagos por cuenta del presupuesto municipal.

**Sesión del día 1.º de Junio.**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 155 de la ley Municipal, se procedió á practicar la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de la fecha.

Se dió cuenta de una proposición de D. Emeterio Ruiz, vecino de Alfaro, en la que pide á la Corporación le ceda una porción de terreno del Soto boyal, para construir un cauce; se acordó se consulte al Sr. Ingeniero de Montes de Hacienda de la 4.ª Región, puesto que se trata de un Soto declarado Dehesa boyal.

Se acordó se pase una comunicación al Presidente del Sindicato de aguas de Ebro de Alfaro, para que proceda al arreglo de la barandilla del puente del río de dicha Comunidad, sito en la calle del Río, con el fin de evitar desgracias personales.

**Sesión del día 8.**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta del expediente presentado por el Agente ejecutivo don Leopoldo Ruiz, incoado contra los deudores del reparto de consumos, del año de 1901, con el fin de que se declare partida fallida la suma de 146 pesetas 17 céntimos, por haber fallecido unos, otros por haberse ausentado de la localidad y otros por carecer de bienes.

Se acordó declarar incobrable la suma anterior, y se publique bando, anunciándolo al vecindario, para que en el término de cinco días presenten las reclamaciones que crean oportunas.

**Sesión del día 15**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Habiendo permanecido al público los particulares del acuerdo del domingo último, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se acordó declarar definitivamente partidas fallidas las sumas consignadas en aquél, por el repartimiento de consumos del año de 1901.

**Sesión del día 22**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos.

Se acordó satisfacer al Secretario de la Corporación su comisión á la capital, para presentar los repartos adicionales, formados para completar el recargo del 16 por 100 en la contribución territorial, y para ingresar lo recaudado de cédulas personales.

**Sesión del día 29.**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó autorizar al Secretario de la Corporación, para que recoja en la Administración de Contribuciones los recibos talenarios de los repartos adicionales.

Se acordaron varios pagos con cargo al presupuesto municipal.

Rincón de Soto á 12 de Julio de 1902.—El Secretario, Pedro Pérez.

En la sesión celebrada por la Corporación el día de ayer, se aprueba el presente extracto de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1902, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Rincón de Soto á 14 de Julio de 1902.—El Secretario, Pedro Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Faustino Fernández.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANSILLA**

1466

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, durante el primer semestre del año natural de 1902.*

**SESIÓN DEL DÍA 1.º DE ENERO**

A las diez de la mañana se constituyó en la sala Consistorial el señor Alcalde D. Cándido Guardia, con los señores Concejales D. Agustín Cañas, D. Angel Guardia, D. Crisantos Gómez, D. Cayo Presencio, D. Pedro Tierno y D. Lucas Guardia, correspondiendo cesar en sus cargos D. Angel Guardia, D. Cayo Presencio y don Lucas Guardia, y los demás deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el bienio que empieza á regir desde esta fecha, con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos D. Nemesio Martínez, D. Domingo Gómez y don Modesto Medel, electos y proclamados Concejales por este término municipal.

Y resultando que la mayoría de votos son los alcanzados por D. Nemesio Martínez, el mismo fué proclamado Alcalde Presidente, pasando seguidamente por el mismo orden y uno por uno, procediéndose á determinar el orden numérico de los Regidores, y dió este resultado:

Don Domingo Gómez, primer Regidor.

D. Modesto Medel Gómez, segundo Regidor Sindico.

D. Agustín Cañas Pérez, tercer Regidor.

D. Pedro Tierno González, cuarto Regidor.

D. Crisantos Gómez Guardia, quinto Regidor.

D. Cándido Guardia González, sexto Regidor.

Por último quedó designado el domingo de cada semana y hora de las

diez de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias y en esa forma quedó constituido el nuevo Ayuntamiento.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9 DE MAYO

Sin reuniones en los días ocho, quince, veintidos y veintinueve de Enero, así como tampoco en los meses de Febrero, Marzo y Abril, acordándose en la sesión de este día suspender al Secretario de este Ayuntamiento provisionalmente D. Eduardo Matute, de empleo y sueldo desde el día de la fecha hasta fin del corriente año, para que de esta manera libremente pueda atender á su salud, acordándose poner un Secretario interino para que sirva la Secretaría por el mismo tiempo que se suspende al propietario y que si antes de fin de año hiciese dimisión el interino y D. Eduardo Matute se hubiese restablecido, se le ofrecerá de nuevo la Secretaría de este Ayuntamiento.

SESION DEL DIA 19

Declarada abierta esta y dada lectura á la anterior, fué aprobada; y acto seguido se acordó admitir la dimisión voluntaria que presenta del cargo de Secretario de este Ayuntamiento don Eduardo Matute, en atención á la enfermedad que le aqueja y viene padeciendo.

SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO

Sin reuniones en los días anteriores, y aprobada que fué la anterior, se acordó nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento á D. Toribio Fernández Parra, que lo es del de igual clase de Castroviejo, con la dotación anual de setecientas pesetas, igual cantidad que venia disfrutando el anterior.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5

Declarada abierta ésta, se dió lectura á la anterior que fué probada; y seguidamente se acordó conceder un plazo de treinta días á todos los cuentadantes de ejercicios anteriores, para que durante los mismos puedan formar sus respectivas cuentas y presentarlas á la deliberación del Ayuntamiento y Junta municipal, y éstos á su vez lo harán al vecindario á fin de que sean examinadas por todos aquellos que lo estimen oportuno y presenten las reclamaciones que crean perjudiciales sobre las susodichas cuentas.

SESION DEL DIA 6

Aprobada la anterior y declarada abierta ésta, seguidamente se dió cuenta á la Corporación de una instancia suscrita por D. Sotero Ausejo, en nombre de su hermana política doña María Matute y Martínez, viuda, y vecina de Madrid, por la que manifiesta proyecta construir un panteón en terreno de su propiedad que ha adquirido contiguo al cementerio general de esta villa, al objeto de trasladar los restos mortales de su finado esposo D. Tiburcio Bernáldez, vecino

que fué de Madrid, el cual falleció en Málaga el 23 de Diciembre de 1899.

Enterada la Corporación, se acuerda por unanimidad no acceder á lo solicitado por D. Sotero Ausejo, por no convenir á las obras pertenecientes al Municipio.

SESION ORDINARIA DEL DIA 8

Una vez declarada abierta ésta, se dió lectura á la anterior, que fué aprobada, y acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por don Fausto Villar Careaga, por la que solicita la vecindad en esta villa, acordando la Corporación desestimar dicha instancia y no admitir la vecindad que solicita el D. Fausto Villar, en virtud de no justificar llevar en esta villa el tiempo que señala el art. 16 de la ley Municipal vigente.

El día 15 no se celebró sesión por no concurrir ningún Sr. Concejal.

SESION DEL DIA 22

Aprobada que fué la anterior y declarada abierta ésta, acto seguido, se dió lectura á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 132, de fecha 18 del actual, sobre el nombramiento de Agentes de Negocios para la gestión de todas las cuestiones que se refieran á procurar la efectividad de sus créditos contra el Estado, por la venta de sus bienes de propios, quedando enterada la Corporación de los siete párrafos que aclara mencionada circular y se cumplirá en todas sus partes.

Seguidamente se acordó nombrar Secretario en propiedad al que lo venia desempeñando interinamente D. Toribio Fernández Parra, en virtud de ser el aspirante que mejores condiciones y méritos reune de entre los demás aspirantes á ella.

SESION DEL DIA 29

Declarada abierta ésta y dada lectura á la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se acordó ordenar al Sr. Cura Párroco de esta villa don Anastasio de Velasco, que en el improrrogable término de ocho días, arregle por cuenta de la fábrica de la Iglesia el tejado y cornisa de la misma, pues transcurrido dicho término sin haberlo verificado, el Ayuntamiento por medio de su Alcalde se dirigirá en atento oficio al Ilmo. señor Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis, á fin de que obligue á dicho señor el arreglo de que se trata.

Mansilla 4 de Julio de 1902.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.

SESION DEL DIA 6 DE JULIO

En la sesión de este día fué aprobado el anterior extracto, acordando que el mismo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Mansilla 7 de Julio de 1902.—El Secretario, Toribio Fernández Parra. V.º B.º: El Alcalde, Nemesio Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORNAGO

1586

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el segundo trimestre del año de 1902, que se forma por el Secretario de dicha Corporación para su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.*

Sesión ordinaria del día 6 de Abril

Presidencia del Sr. Alcalde D. Ceferino Forcada Bretón.

Se dió cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobó el extracto de la sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el primer trimestre del año actual de 1902, formado por el Secretario de esta Corporación, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Se dispuso la recogida en la Administración provincial de Hacienda, de las cédulas personales de esta villa para el año actual, autorizando á dicho fin al Recaudador municipal don Cándido Ridruejo Moreno, á quien se pagarán en su caso los gastos de su comisión.

Seguidamente por unanimidad, el Ayuntamiento acordó que por la Alcaldía y sin levantar mano se preparen los trabajos de las listas para la rectificación del Censo electoral, que se expondrán al público el día 10 de este mes, cumpliéndose todo lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la ley Electoral del sufragio universal.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL núm. 77, de fecha 9 de este mes, en que se manda por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, cumplir exactamente cuanto dispone la vigente ley Electoral sobre rectificación anual del Censo y demás, y el Ayuntamiento por unanimidad, acordó que se le dé cuenta á este de todas las operaciones que se practiquen con tal motivo y que se exponga al público dicho BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, hasta la terminación de todas las operaciones, y que se haga constar que ya están expuestas al público, previo bando-anuncio las listas de que trata el art. 12 de la ley del ramo.

Se dió cuenta especial de que por el Sr. Alcalde se ha convocado ya á la Junta municipal del Censo elec-

toral, para la rectificación del mismo el día 20 de este mes.

Se autoriza y comisiona en forma al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación D. Ceferino Forcada Bretón, para que el día 28 de este mes represente á esta Corporación ante la Comisión mixta de reclutamiento de Logroño, conduciendo al acto del juicio de exenciones los mozos de esta villa en el año actual y anteriores años de revisión y conduciendo la documentación y demás, señalándole para gastos de viaje 30 pesetas y autorizándole para pagar á los mozos como presentes 250 pesetas á cada uno y el descuento.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento.

Sesión extraordinaria del día 16

Se dió cuenta por el Sr. Presidente, que habiendo estado el día 14 de este mes en la Basílica del Villar, por el Ayuntamiento de Igea se le había hecho presente, para que lo expusiera á esta Corporación, que aquella pedía se le abonara la mitad del producto que en los últimos cinco años hubieran rendido los aprovechamientos forestales del monte de Vallaroso, por lo que sometía el asunto á la resolución de este Ayuntamiento, y este, previa discusión suficiente, por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que conteste y diga al de Igea, que en manera alguna puede atender á tal pretensión, por varias razones, y entre otras, porque este Ayuntamiento ha pedido para si solo en tiempo y forma el uso de los aprovechamientos en dicho monte de Vallaroso, las más de las veces á uso propio y nada puede ceder ni dar á otra entidad como nuevo Administrador que es de los bienes de sus administrados y que solo han sido concedidos para Cornago y no para Igea; que si deseaba utilizar dichos aprovechamientos, debía haberlos pedido y se los hubieran ó no concedido por la Superioridad, y que á nombre de Igea para esta ni por esta nada se ha pedido ni obtenido, por lo que nada se les debe por este Municipio, siendo además muy escasos los rendimientos utilizados, autorizando y comisionando al Sr. Alcalde para que conteste todo lo demás que crea pertinente y siendo conformes en todo lo demás expuesto por los de Igea.

Se levantó la sesión.

(Se continuará)

SECCION JUDICIAL

2242

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, en diligencias promovidas por D. Faustino Gutiérrez Herrero,

sobre declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Juana Sáinz Pablo, se hace saber:

Que doña Juana Sáinz Pablo, natural de Villavelayo, provincia de Logroño, casada, mayor de edad, otorgó testamento ante el Notario de Madrid don Lope Montalvo, en seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, por el que legó el tercio de todos los bienes, derechos y acciones que le correspondían y pudieran corresponderle, á su esposo D. Faustino Gutiérrez, y del remanente de dichos bienes, derechos y acciones, instituyó y nombró por sus únicos y universales herederos á sus señores padres D. Marcos Sáinz y D.<sup>a</sup> Lorenza Pablo, nombró albaceas, contadores y partidores á su referido esposo y á su hermano don Simón Sáinz, y revocó y anuló todas las disposiciones testamentarias que antes hubiera otorgado para que ninguna valiese como referido testamento que mandó se guardase y cumpliese como su última y deliberada voluntad:

Que D.<sup>a</sup> Lorenza Pablo y D. Marcos Sáinz, herederos instituidos por su hija D.<sup>a</sup> Juana Sáinz Pablo, fallecieron respectivamente en Villavelayo en nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres y veinte de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, antes que la testadora, porque la defunción de ésta ocurrió en Villanueva del Ariscal en diez de Marzo del corriente año de mil novecientos dos, bajo el testamento de que se ha hecho mención; y

Que el esposo de dicha Sra. D. Faustino Gutiérrez Herrero, ha acudido al Juzgado con escrito en el que manifiesta que por la muerte de los herederos anterior á la de la testadora, ha quedado sin efecto la institución de herederos que esta hizo en el testamento ya referido, habiendo por consiguiente muerto abintestato D.<sup>a</sup> Juana Sáinz Pablo en aquélla parte de bienes que dejaba como herencia, después de cumplido el legado que ordenó en su disposición testamentaria, por lo que interesa que sin perjuicio de que se respeten y cumplan las disposiciones de la testadora que se refieren á la legítima de sus padres, se haga la oportuna declaración de herederos abintestato de la misma, en la parte de bienes que no aparece disposición testamentaria por haber fallecido antes que ella los instituidos herederos, á favor de su esposo el citado D. Faustino Gutiérrez Herrero, por la mitad del caudal en usufructo, y á sus hermanos D.<sup>a</sup> María, D. Simón y D. Florencie Sáinz Pablo y en representación de su otro hermano D. Francisco Sáinz Pablo á los hijos de este y sobrinos carnales de la difunta doña Mercedes, D.<sup>a</sup> María, D. Juan y don Ricardo Sáinz y Curbelo.

Al mismo tiempo, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los designados á la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, á reclamarlo dentro de sesenta días, contados desde que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla á ocho de Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Romero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Gaute.

ANUNCIO OFICIAL

2272

Don Ceferino Forcada Bretón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cornago.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licóres para el año natural de 1903, están señaladas estas casas Consistoriales y el día 9 de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es de 14.109 pesetas y 55 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe mínimo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de cinco, siendo inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Que en el caso que no se presentaren licitadores á la primera subasta, se convoca á otra segunda en iguales términos que la primera, por el mismo tipo, en el mismo local, bajo igual presidencia, para las once de la mañana del día 19 del expresado mes y con sujeción á las prescripciones del art. 281 del expresado Reglamento, haciéndose en ambos casos la adjudicación á favor del que resulte más ventajoso postor.

Cornago 23 de Octubre de 1902.—Ceferino Forcada.

quitecto municipal, que se publica en el *BOLETIN*, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Reparación de la casa Ayuntamiento

	Pesetas. Cts.
Teodoro Arnáez, peón, 7 jornales á 2 pesetas. . . . .	14 "
Ezequiel Arnáez, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Dimas Herce, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Dionisio Aramayo, carpintero, 7 idem á 2'50 id. . . . .	17 50
Pedro Sigüenza, 7 idem á 2'50 id. . . . .	17 50

Limpieza y conservación de ríos

Pascual Muro, peón, 7 jornales á 2'25 pesetas . . . . .	15 75
Severiano Guillén, 7 idem á 2'25 id. . . . .	15 75
Nemesio Torralba, 7 idem á 2'25 id. . . . .	15 75
Baldomero Guillén, 7 idem á 2'25 id. . . . .	15 75
Dionisio Rico, 7 idem á 2'25 id. . . . .	15 75
Félix Cristín, 7 idem á 2'25 id. . . . .	15 75

Desinfección

Pedro Buzarra, peón, 7 jornales á 2'50 pesetas. . . . .	17 50
Angel Ibáñez, 7 idem á 2'50 id. . . . .	17 50
Jacquin López, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Nicolás Arenas, 7 idem á 2'25 id. . . . .	15 75

Fuentes

José Saralegui, cantero, 6 jornales á 2'50 pesetas. . . . .	15 "
Víctor Ezquerro, peón, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Joás Orúa Zárate, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Pedro Monje, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Juan Tejada, 6 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	13 "

Festejos

Silvestre Martínez, peón, 6 jornales á 2 pesetas. . . . .	12 "
Fulgencio Palacios, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Prudencio López, 6 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	13 "
Pablo Peso, 6 1/4 idem á 2 id. . . . .	12 50
Gabriel Pérez, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Eugenio Oliván, 6 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	13 "
Isidro Basabe, 1/2 idem á 2 id. . . . .	1 "
Angel Nalda, 6 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	13 "
Agustín Nalda, 6 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	13 "
Guillermo Tejada, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Juan Grijalba, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Julián Barga, 6 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	13 "
Santiago García, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Melitón Sanz, 6 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	13 "
Gregorio Jiménez, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Braulio Fernández, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Gregorio Fernández, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Longinos Rivas, 5 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	11 "
Salvador Delgado, 6 idem á 3 id. . . . .	18 "
Santiago Ochoa, 7 idem á 2'50 id. . . . .	17 50
Julián Ruiz, 1/2 idem á 2'25 id. . . . .	1 12
Antonio Jubera, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Santiago Blanco, 3 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	7 "
José Gómez, 4 idem á 2 id. . . . .	8 "
Angel Carreras, 2 carros, 5 idem á 12 id. . . . .	60 "
Juan Ortiz, peón, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "

Limpieza de la galería de aguas en jurisdicción de Alberite

Pío Yangüela, peón, 5 jornales á 2 pesetas. . . . .	10 "
Leandro Barreras, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Gorgonio Ausejo, 5 idem á 2 id. . . . .	10 "
Fidel Ausejo, 4 idem á 2 id. . . . .	8 "
Segundo Sáez, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "
Santiago Sáez, 6 idem á 2'50 id. . . . .	15 "
Valentín Valencia, 6 idem á 2'50 id. . . . .	15 "
Facundo Benito, 1 idem á 2 id. . . . .	2 "
Fructuoso Sáez, 3 idem á 1'75 id. . . . .	5 25
Jerónimo Sáez, 4 idem á 1'75 id. . . . .	7 "
Antonio Martínez, 5 idem á 1'75 id. . . . .	8 75
Miguel Valencia, 2 idem á 1'75 id. . . . .	3 50
Pedro Ruiz, 3 idem á 1'75 id. . . . .	5 25
Claudio Yangüela, 3 idem á 1'75 id. . . . .	5 25
Saturnino Miguel, 3 idem á 1'75 id. . . . .	5 25
Andrés Barreras, 1 idem á 1'75 id. . . . .	1 75
Luis Barreras, 1 idem á 1'75 id. . . . .	1 75
Victoriano Justa, 2 idem á 1'75 id. . . . .	3 50

TOTAL. . . . . 787 62

Importa esta nota setecientas ochenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos.

Logroño 20 de Septiembre de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1902. MES DE SEPTIEMBRE. 3.ª Semana.

2203

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Ar-